



**DIRECCION GENERAL**

**NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA N°172-2022/HMLO/DG**

**DESTINATARIO** : Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Gerencia de Administración Finanzas  
Unidad de Logística y Control Patrimonial  
Unidad de Estadística e Informática  
Dirección Médica y Epidemiología  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Secretaría Técnica



**REFERENCIA** : RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°172-2022-HMLO

**FECHA** : Los Olivos, 25 de agosto de 2022

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Contratación Directa por situación de desabastecimiento para la "CONTRATACIÓN DIRECTA DE REACTIVOS Y EQUIPOS EN CESIÓN DE USO PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HMLO", por el importe de S/ 182,390.50 (Ciento ochenta y dos mil trescientos noventa con 50/100 soles) en el marco de las disposiciones legales contenidas en el TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, realizar las acciones conducentes, actuando conforme a lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia de los actuados a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Hospital Municipal Los Olivos para el deslinde de responsabilidades que dieran a lugar.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.hospitalmunilosolivos.gob.pe](http://www.hospitalmunilosolivos.gob.pe) a cargo de la Unidad de Estadística e Informática.

---

Me dirijo a ustedes con la finalidad de remitirles adjunto al presente la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°172-2022-HMLO** de la referencia para su conocimiento y fines, conforme corresponda.

Atentamente,

  
HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS  
Mg. Roxana Merly Torres Suárez  
Directora General (E)

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 172-2022/HMLO

Los Olivos, 25 de agosto 2022

**VISTOS:** El Informe Técnico N°1410-2022-HMLO/ULCP; el Informe N°3225-2022-HMLO-DM; el Informe N°0249-2022-HMLO-LC; el Memorandum N°1213-2022-HMLO/OPP; la Resolución Directoral N°171-2022/HMLO; el Informe N°120-2022-HMLO/OAJ;

### CONSIDERANDO:



Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público que ejerce sus funciones con autonomía administrativa, económica, técnica y con patrimonio propio en los asuntos de su competencia, siendo creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias;



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, en adelante el TUO, establece reglas y parámetros legales para el trámite de procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras; asimismo, en el numeral 27.1 del artículo 27° excepcionalmente las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, en el caso previsto en el literal b), ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos;



Que, el literal c) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante, el Reglamento, precisa sobre la contratación directa que, La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo. Dicha situación faculta a la Entidad a contratar bienes, servicios en general o consultorías solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda. Cuando no corresponda realizar un procedimiento de selección posterior, se justifica en el informe o informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa;



Que, el numeral 101.1 del artículo 101° del citado Reglamento, establece que la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m);



Que, el numeral 102.1 y 102.2 del artículo 102° del Reglamento, prescribe una vez aprobada la Contratación Directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases, las cuales contienen como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento, siendo obtenida por cualquier medio de comunicación; y, las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y su Reglamento, salvo con lo previsto en el artículo 141° del Reglamento, donde la entidad, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato;



Que, a través del Informe Técnico N°1410-2022-HMLO/ULCP, de fecha 24/08/2022, la Unidad de Logística y Control Patrimonial justifica la contratación directa de reactivos y equipos en cesión de uso para el laboratorio clínico del HMLO debido que se tiene el Informe N°3225-2022-HMLO-DM, de fecha 09/08/2022, de la Dirección Médica y Epidemiología que hace suyo el Informe N°0249-2022-HMLO-LC, de fecha 09/08/2022, la cual sustenta la justificación para la contratación directa por desabastecimiento inminente al hacerse de conocimiento que la empresa SOPORTE HOSPITALARIO SAC, no continuará con la atención y administración del servicio de laboratorio clínico, anatomía patológica y banco de sangre en el Hospital Municipal

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 172-2022/HMLO

Los Olivos, 25 de agosto 2022

Los Olivos, contrato que establecía un plazo de duración de 730 días calendario contabilizados a partir de su fecha de suscripción, esto es el 17/06/2022; además, se sustenta en la ausencia del abastecimiento de los reactivos y equipos, que comprometen de forma directa e inminente la continuidad de las funciones, servicios actividades y operaciones programadas del servicio de laboratorio clínico y anatomía patológica, toda vez que, es importante brindar el soporte técnico para los diagnósticos y pruebas de los pacientes de emergencia y público usuario;

Que, mediante Memorandum N°1213-2022-HMLO/OPP, de fecha 20/08/2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó certificación de crédito presupuestario N°998, por un importe de S/182,390.50 soles, para llevar a cabo el procedimiento de selección de contratación directa de reactivos y equipos en cesión de uso para el laboratorio clínico del Hospital Municipal Los Olivos;

Que, a través de la Resolución Directoral N°171-2022/HMLO, de fecha 22/08/2022, se aprobó la séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Hospital Municipal Los Olivos, en la cual se incluyó mediante contratación directa la adquisición de reactivos y equipos en cesión de uso para el laboratorio clínico del Hospital Municipal Los Olivos;

Que, mediante Informe N°120-2022-HMLO/OAJ, de fecha 24/08/2022, la Oficina de Asesoría Jurídica observa que, estando a lo expuesto por el Informe Técnico de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, conjuntamente con el Informe de la Dirección Médica y Epidemiología, el presente expediente estaría cumpliendo con la normatividad vigente;

De conformidad con el literal c), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado mediante Ordenanza N°417-CDLO y sus modificatorias, es facultad del Director General del Hospital Municipal de los Olivos expedir Resoluciones Directorales en concordancia con las políticas y lineamientos del Consejo Directivo, de acuerdo a su competencia;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Contratación Directa por situación de desabastecimiento para la "CONTRATACIÓN DIRECTA DE REACTIVOS Y EQUIPOS EN CESIÓN DE USO PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HMLO", por el importe de S/ 182,390.50 (Ciento ochenta y dos mil trescientos noventa con 50/100 soles) en el marco de las disposiciones legales contenidas en el TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, realizar las acciones conducentes, actuando conforme a lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia de los actuados a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Hospital Municipal Los Olivos para el deslinde de responsabilidades que dieran a lugar.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.hospitalmunilosolivos.gob.pe](http://www.hospitalmunilosolivos.gob.pe) a cargo de la Unidad de Estadística e Informática.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Cc. Archivo



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS  
Mg. Roxana Merly Torres Suarez  
Directora General (E)